

DECRETO SUPREMO N° 09350

D.G.R. N° 417

GRAL. ALFREDO OVANDO CANDIA

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 19 de junio de 1970, los plenipotenciarios de la República de Bolivia y del Reino de Dinamarca, suscribieron en la ciudad de La Paz, un convenio mediante el cual el Reino de Dinamarca otorgó a la República de Bolivia un crédito de D.Kr. 15.000.000.

Que, el mencionado Convenio se refiere a un crédito sin intereses, con un plazo de 25 años y un término de gracia de 7 años destinado a la adquisición de maquinaria y equipo para la industria metalúrgica, lechera frigorífica del país;

Que, las facilidades y ventajas que ofrece este Convenio favorecen a los planes de desarrollo de Bolivia.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Apruébase y ratifícase el Convenio de Crédito de D.Kr. 15.000.000.- otorgado por el Reino de Dinamarca a la República de Bolivia, suscrito por sus respectivos representantes plenipotenciarios en la ciudad de La Paz, en fecha 19 de junio de 1970.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Culto y de Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de agosto de mil novecientos setenta años.

FDO. GRAL, ALFREDO OVANDO CANDIA, Edgar Camacho Omiste, David La Fuente Soto, Antonio Sánchez de Lozada, Mariano Baptista Gumucio, Jaime Paz Soldán Pol, Samuel Gallardo Lozada, Oscar Bonifaz Gutiérrez, Edmundo Valencia Ibañez, Roberto Capriles Gutiérrez, Rolando Aguilera Pareja, León Kolle Cueto, Carlos Carrasco Fernández, Eduardo Quintanilla Ibarnegaray.